



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero trece (13) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso No. 2023-00190-00
Auto No. 185*

De acuerdo a lo ordenado en sentencia proferida en el sub examine, se FIJA como gastos de curaduría en favor de quién cumplió tal labor la suma de \$300.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria material de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc531f9f2a1c9b36992c9ba0bee16d27874e106bf1bd9e3b12c616b31bc7032**

Documento generado en 13/02/2024 11:27:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**